CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho la solicitud del señor FABIO ALEXANDER MARROQUÍN VEGA, a través de apoderado judicial.

Se deja constancia que verificado el sistema URNA el abogado ORLANDO GALIANO COTES identificado con la C.C.77.100.958 y T.P. 68.270, tiene tarjeta vigente y no registra sanciones disciplinarias vigentes.

La Dorada, Caldas, 18 de mayo de 2023.

A Despacho para proveer.

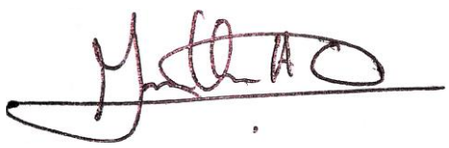

MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL	**Nro. 664**
PROCESO	**SUCESION**
RADICACIÓN	173804089-003-2015-00114-00
CAUSANTES	SARA VEGA DE CAMACHO Y MOISÈS CAMACHO MEDINA

Vista la solicitud del señor FABIO ALEXANDER MARROQUÍN VEGA, a través de apoderado judicial, este despacho procede a darle el trámite adecuado el cual corresponde a una refacción al trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuada en la SUCESION DOBLE E INTESTADA de los señores SARA VEGA DE CAMACHO Y MOISÈS CAMACHO MEDINA, por tanto de conformidad con lo indicado en los artículos 518 y ss. del Código General del Proceso se procederá a darle el trámite respectivo.

Dado que en la presente solicitud no existe mandato suscrito por los herederos reconocidos dentro del trámite de sucesión de los referidos causantes, señores **LEOPOLDO VEGA Y ROSA EDILMA VEGA; Y DORA ALICIA VEGA CAMACHO,** se ordenará notificar mediante aviso a la dirección aportada con la solicitud y se les correrá traslado por el término de diez **(10) días**, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO, TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **REFACCIÓN AL TRABAJO DE PARTICIÓN** realizado en el proceso, allegada por el señor FABIO

ALEXANDER MARROQUIN VEGA (quien actúa en representación de la señora ANA ISABEL VEGA DE MARROQUÍN), contra los señores DORA ALICIA CAMACHO VEGA y LEOPOLDO VEGA.

SEGUNDO: Dar a la presente solicitud el trámite indicado en el artículo 518 del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la solicitud de **REFACCIÓN AL TRABAJO DE PARTICIÓN** realizado en el proceso de **SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA** de los señores SARA VEGA DE CAMACHO Y MOISÈS CAMACHO MEDINA, por el término de **DIEZ (10) DÍAS,** a los señores **LEOPOLDO VEGA Y ROSA EDILMA VEGA; Y DORA ALICIA VEGA CAMACHO** en sus calidades de herederos.

La notificación a los mencionados se hará mediante **AVISO** a la dirección aportada con la solicitud, en la forma indicada en los artículos 518 en armonía con el 110 del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA al abogado ORLANDO GALIANO COTES identificado con la C.C.77.100.958 y T.P. 68.270, para que represente los intereses del señor FABIO ALEXANDER MARROQUÍN VEGA, en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

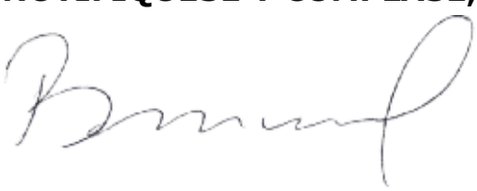

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

Juez

M

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CONSTANCIA DE EJECUTORIA
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 077 del 23 de mayo de 2023 MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA SECRETARIA	La providencia anterior queda ejecutoriada el 26 de mayo de 2023 a las 6p.m. MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA SECRETARIA